

RESOLUCION RL - 3434

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 20 de Julio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de Machala doctor José Cabreza Román, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA BORJA-GALLEGOS C. LTDA;

Que el Ab. Luis Alberto León debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria debe ser modificada, y en lo demás se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA BORJA-GALLEGOS C. LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Machala con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en 100 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, con la siguiente modificación a su Estatuto Social: Cláusula 5a.- en lugar de "se agregará" poner "segregará".

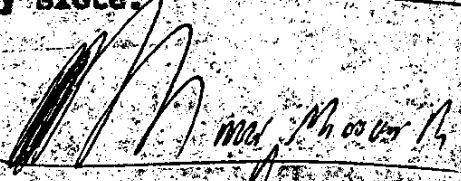
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala el extracto de la escritura pública del 20 de julio de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° de Machala tome razón del contenido de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA BORJA-GALLEGOS C. LTDA otorgada en esa Notaría el 20 de julio de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías de Guayaquil, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----


Josefina Palau Ostaza
SECRETARIO

Resol. N° 3434
PVC

queda inscrita esta Resolución en el Registro Mercantil con el No. 261 y No. 1.911 del Repertorio.-----
Machala, Setiembre 28 de 1977

Talma
Encargo del Registrador de la Propiedad

